	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

CONSTANCIA DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	
DE:	Dra. PATRICIA INES DAZA SALAS Jefe Oficina Administrativa y Financiera
ASUNTO:	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL (RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA E INTERNET) DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES OFRECIDAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
FECHA:	6 MAYO DE 2026

En mi condición de **Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera**, de acuerdo a las funciones plasmadas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No.00014 del 3 de febrero de 2012) me permito dejar constancia de la siguiente necesidad de contratación para el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL (RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA E INTERNET) DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES OFRECIDAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**", acorde con el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal, vigencia 2026, así:

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, es un organismo de control y vigilancia de la entidad territorial de Valledupar, que ejerce la función de Ministerio Público y que está encargada de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así mismo se ejerce el control disciplinario en el Municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social del Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.


El artículo 118 de la Constitución Política, dispone que:

ARTÍCULO 118. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

De acuerdo con la norma trascrita, las personerías municipales, misional y materialmente, ejercen la función de Ministerio Público en el ámbito de sus jurisdicciones, es decir, en las respectivas entidades territoriales. Pero ello no quiere decir que dichas instituciones hagan parte de la estructura organizacional de la Procuraduría General de la Nación o de la Defensoría del Pueblo, pues, no hay norma que así lo disponga.

Ahora bien, ante la inexistencia de disposición normativa que precise con claridad y exactitud la ubicación de las personerías en el entramado institucional del poder público, la jurisprudencia de lo contencioso administrativo, a partir de lo dispuesto en el artículo 313.8 de la Constitución, que atribuye a los concejos municipales la tarea de elegir a los personeros, ha considerado que estos últimos son servidores públicos del nivel local, de manera que hacen parte de la estructura orgánica de la administración municipal¹.

¹ Sentencias de 17 de abril de 2011 (05001-23-31-000-1999-01643-01(0557-10)) y 4 de julio de 2013 (08001-23-31-000-2009-00740-01(1994-11)), con ponencia de los Consejeros Gustavo Gómez Aranguren y Bertha Lucía Ramírez de Páez, respectivamente.

	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

En efecto, el artículo 313, numeral 8º de la Constitución preceptúa que a los concejos municipales corresponde, entre otras, “elegir personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”.

Idéntico criterio ha usado el legislador cuando, en ejercicio de su cláusula general de competencia, al legislar sobre la “modernización, organización y funcionamiento” de los Municipios en la Ley 136 de 1994, lo siguiente:

“Artículo 32º.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...) 2. Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor o al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del Distrito.

(...) 9. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento. (...).”

A partir de las normas expuestas, la Jurisdicción de los Contenciosos Administrativo, ha tenido el criterio pacíficamente sostenido por esta Corporación, en virtud del cual las personerías orgánicamente hacen parte de la administración municipal.

La Personería Municipal de Valledupar, de conformidad con la Constitución de 1.991, tiene una doble ubicación dentro de la Estructura del Estado Colombiano en la denominada rama del control y vigilancia, como parte del Ministerio Público y dentro de la organización de las entidades territoriales como un órgano del gobierno de los distritos y municipios elegidos por el respectivo concejo.


El Personero Municipal, representa la personificación de la defensa de los intereses generales de las comunidades locales y de los Derechos Humanos de los habitantes de la Ciudad, para lo cual adelanta tareas de control y vigilancia encaminadas a asegurar el cumplimiento de las normas y de los fines del Estado Social de Derecho con transparencia y moralidad de todos y cada uno de los servidores públicos municipales.

En este orden de ideas, se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional de la Personería través de la socialización y promoción de los servicios y/o funciones que desarrolla la entidad en defensa de los derechos e intereses generales de la comunidad. Con esto se debe brindar a los usuarios, la comunidad, la ciudadanía en general, a todos los interesados, información actualizada sobre las actuaciones que se adelantan en favor de la comunidad y las gestiones adelantadas como ministerio público ante las entidades del orden Municipal.

Se requiere cumplir con el objetivo de generar mecanismos de comunicación, que permitan la participación de los usuarios internos como externos, así como la divulgación clara y oportuna de la información que genera la entidad, con el apoyo de los medios de comunicación masivos, para garantizar la satisfacción del ciudadano y los usuarios y generar una excelente imagen corporativa y un alto grado de reputación.

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que “La función administrativa está al servicio

	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y **publicidad**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.


Para el área de comunicaciones de la Personería Municipal de Valledupar, es indispensable mantener la buena imagen de este ministerio público, y realizar la difusión de los servicios que presta la Personerías Municipal en defensa de los intereses generales de las comunidades locales y de los Derechos Humanos de los habitantes de la Ciudad, a través de los medios de comunicación local (radio, televisión y medios digitales), elementos que pueden darle un mayor posicionamiento y una mejor comprensión a la opinión pública de los temas, programas y acciones que esta Personería maneja, teniendo en cuenta además, que en atención a las políticas de transparencia que rigen la Administración Pública, es obligatorio informar y divulgar a través de medios masivos de comunicación los avances y principales funciones institucionales, y del mismo modo dar cumplimiento al derecho de información.

Por otra parte, la Personería Municipal de Valledupar actualmente cuenta con un Profesional Contratista encargado del Área de Comunicaciones, que es quien se encarga de coordinar en materia de medios de comunicación, todo lo concerniente al cubrimiento periodístico de las actividades que se desarrollan en el curso de las tareas diarias de este Ministerio Público; ya que no existe dentro de la planta global de funcionarios de la Personería, personal idóneo y disponible para desarrollar actividades en el ámbito de las comunicaciones; por consiguiente en ocasiones debido a los múltiples eventos que se desarrollan en el Municipio, tanto en el área urbana y rural del mismo, es difícil cubrir periodísticamente todos los eventos y darles la respectiva difusión.

Ahora bien, y dado que la Personería no cuenta con los elementos y herramientas precisas para divulgar directamente la información relacionada con las diversas actividades misionales y dar cuenta de sus objetivos, alcances, beneficios, avances y logros en cada una de ellas, requiere contratar un tercero experto en medios de comunicación con el fin de optimizar la inversión de los recursos asignados en medios de comunicación, tradicionales y no tradicionales, seleccionando a aquella Agencia o Central de Medios que acompañe permanentemente a la entidad en el diseño, planeación, contratación y ejecución de la estrategias de socialización, sujetándose a los lineamientos de la entidad y que le ofrezcan las mejores condiciones y los mejores valores agregados para el desarrollo de su gestión.

En consideración a las necesidades de adelantar estrategias que propendan por la difusión de las actividades propias de la entidad tanto en su administración, organización y funcionamiento interno, como en la prestación del servicio que por ley debe brindar a la comunidad con eficiencia, oportunidad y calidad a la comunidad en general del Municipio de Valledupar, la Administración de la Personería Municipal de Valledupar, pretende adelantar un proceso de contratación, de conformidad al presupuesto estipulado para el año 2026 y a los preceptos normativos, tendientes a otorgarle a este Ministerio Público un adecuado e idóneo mecanismo de información, comunicación y difusión interna y externa.

Conforme lo expuesto se hace necesario para la entidad contratar la transmisión de avisos y mensajes institucionales de la Personería de Valledupar en el mayor número de medios y espacios de comunicación que tengan cobertura local y/o región con un operador idóneo y con experiencia en campañas publicitarias relacionadas que preste los servicios de orientación profesional en la búsqueda de canales de comunicación a través de los cuales se mantenga informado a la mayor cantidad de público, sobre las metas y objetivos de este ministerio público, fortaleciendo y garantizando la participación de la comunidad; se requiere de una persona jurídica con amplia experiencia en el tema de las comunicaciones indispensable para mantener la presencia e informar a la comunidad a través de los medios de comunicación la publicidad de la Personería de Valledupar, que puede darle un mayor posicionamiento y una mejor comprensión

	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

a la opinión pública de los temas, programas y acciones que este ministerio público maneja, teniendo en cuenta además que, en atención a las políticas de transparencias que rigen la Administración Pública, es obligatorio para la Personería, informar y divulgar a través de medios masivos de comunicación los avances y principales programas institucionales de la entidad, y del mismo modo dando cumplimiento al derecho de información, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las mismas no cuenta con el recurso humano suficiente.


Objeto del Contrato: Contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL (RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA E INTERNET) DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES OFRECIDAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR".

Identificación en el clasificador de servicios: Los servicios y/o bienes que se pretenden contratar según la guía de Colombia Compra Eficiente y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
82000000	82100000	82101500	82101601	Publicidad en radio
82000000	82100000	82101500	82101602	Publicidad en televisión
82000000	82100000	82101500	82101603	Publicidad en internet
82000000	82110000	82111900	82111901	Servicios de comunicados de prensa
82000000	82100000	82101800	82101801	Servicios de campañas publicitarias
82000000	82100000	82101800	82101802	Servicios de producción publicitaria

Especificaciones Técnicas: El proponente debe conocer que con el presente proceso de selección y contratación se busca satisfacer la necesidad de promoción y divulgación a través de medios de comunicación local (radio, televisión, prensa e internet) de los servicios y/o actividades misionales ofrecidas por la Personería Municipal de Valledupar, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

No.	Medio	Actividad	Emisión	Cantidad	Plazo
1	TELEVISIÓN	Emisión de clips informativos x mes / Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad / Publicación de noticias y boletines de prensa en redes sociales / Entrevista	Lunes a Viernes	36 clips informativos	2 Meses
2	RADIO	Cuñas Radiales diarias de 30" / Entrevistas a la Personera en temas clave de la entidad / Publicación de noticias, boletines de prensa y eventos de la entidad en redes sociales.	Lunes a Viernes	16 cuñas radiales	2 Meses
3	PROGRAMAS/PERIODISTAS INDEPENDIENTES	Cuñas radiales diarias de 30", Publicación de noticias y boletines de prensa / Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad	Lunes a Viernes	16 cuñas radiales	2 Meses
		Publicación de noticias en la página web / Publicación de noticias y boletines de prensa en redes sociales / Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad	Lunes a Viernes	60 publicaciones	2 Meses
4	PORTALES/MEDIOS DIGITALES	Publicación de noticias en la página web / Publicación de noticias y boletines de prensa en redes sociales / Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad	Lunes a Viernes	172 Publicaciones	2 Meses
5	CONECTA MARKETING Y COMUNICACIONES	Mejorar tu presencia en redes sociales conecta con audiencia real, organización de contenido en redes sociales	Lunes a Viernes	No Aplica	2 Meses
6	MONITOREO	MONITOREO RADIO Y TV / MONITOREO REDES Y MEDIOS DIGITALES	Lunes a Viernes	No Aplica	2 Meses
7	PAUTAS EN REDES SOCIALES	INSTAGRAM - FACEBOOK - X: Publicación de noticias y eventos de la entidad en redes sociales	Lunes a Viernes	Todos los eventos	2 Meses


	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

No.	Medio	Actividad	Emisión	Cantidad	Plazo
8	ESPACIO RADIAL	Programa "Personería Más Cerca de la Gente"	Según disponibilidad	Según disponibilidad	2 Meses
9	VIDEOGRAFO	Acompañamiento en los eventos de la entidad y según requerimientos de la Entidad	Lunes a Viernes	No Aplica	2 Meses

- El servicio de lo antes descrito, debe ser contratado de manera conjunta, por lo tanto, el servicio debe ser realizado o entregado por una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el anterior objeto contractual, además debe tener idoneidad y experiencia requerida en el presente proceso.
- Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
- El servicio se debe prestar de conformidad con las instrucciones que para el efecto expida el supervisor del contrato.
- El contratista se deberá abstener de suministrar el servicio a personas no autorizadas.
- Se deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, con sede en la ciudad de Valledupar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual arriba descrito, el Contratista deberá desarrollar a cada una de las actividades que se discriminan a continuación:

- 1) Brindar asesoría y acompañamiento profesional al área de comunicaciones de la Personería de Valledupar en la búsqueda de mecanismo de comunicación y divulgación de los cuales se compartan los programas institucionales de la Personería.
- 2) Brindar acompañamiento profesional en la búsqueda de mecanismos que facilitan la comprensión por parte de la opinión pública, de las oportunidades y avances que brindan la Personería de Valledupar, en cumplimiento de su misión, así como de los resultados institucionales obtenidos periódicamente.
- 3) Asesorar a la Personería en la búsqueda de mejores canales de comunicación ciudadana.
- 4) Coordinar con los medios de comunicación y bajo las indicaciones del profesional de comunicaciones adscrito al Despacho, la divulgación de las actividades y eventos asociados con la gestión del Ministerio Público.
- 5) Hacer seguimiento periodístico y monitoreo de medios respecto a las actividades, actuaciones, contenidos y ejecutadas que involucren la Personería de Valledupar en el municipio de Valledupar.
- 6) Brindar acompañamiento profesional, consistente en la orientación al profesional en lo relativo a las campañas institucionales para la promoción y divulgación de las acciones de la Personería de Valledupar.
- 7) Brindar acompañamiento al área de prensa, en la elaboración de publicaciones de las acciones que ejecuta la Personería de Valledupar con destino a los medios de comunicación contratados.
- 8) Apoyar en los informes especiales de acciones diarias de la Personería a través de las emisoras comunitarias del Municipio.
- 9) Brindar acompañamiento en elaborar, producir y editar videos, comerciales televisivos alusivos a la Personería de Valledupar.
- 10) Brindar acompañamiento en Producir y grabar mensajes institucionales de la Personería con destino a las estaciones radiales.
- 11) Dar apoyo y cubrimiento periodístico a las distintas actividades sociales demás que desarrolle la Personería de Valledupar.
- 12) Asesorar periódicamente a la gestión de la Personería de Valledupar, ante los medios radiales, televisivos y digitales del Municipio.
- 13) Brindar asesoría en la redacción, producción, grabación, edición de avisos, cuñas y comerciales para ser utilizados en radio y televisión relacionadas con los planes, acciones y estrategias de la Personería de Valledupar, enfocadas en el Plan de Acción Institucional.


	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013


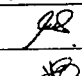
- 14) Brindar asesoría en la transformación y difusión de avisos radiales y televisivos, con espacio informativo, noticioso y de opinión, de gran audiencia e impacto dentro de la población, de diferentes estratos sociales y en varias edades.
- 15) Brindar asesoría en la publicación y diseño de avisos en portales web básicamente administradores de contenidos dedicados a noticias o a artículo de interés sobre temática determinada.
- 16) Brindar asesoría en la transmisión, reproducción producción y difusión de avisos institucionales y comerciales en programas de radiales y televisivos en medios locales.
- 17) El contratista deber hacer entrega de conformidad con el objeto contractual descrito en el presente documento, de acuerdo con las características técnicas que se relacionan en el presente proceso.
- 18) El contratista deberá entregar al supervisor del contrato soportes de los medios publicitarios contratados: A. informe de actividades, B. Certificación de los medios publicitarios donde conste que las actividades fueron realizadas de acuerdo con las características técnicas exigidas relacionadas C. Pago de la seguridad social.
- 19) Cumplir con el pago de su sistema de seguridad social (planilla de pago) en los plazos y porcentajes señalados en la ley.
- 20) Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual.
- 21) Someter a consideración de la Personería previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
- 22) Guardar en estricta confidencialidad la información contenida en los documentos, que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer.

Teniendo en cuenta los argumentos arriba esbozados, anexo al presente documento de necesidad de contratación lo siguiente:

1. Certificación del Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Valledupar, donde se encuentra la necesidad puesta de presente, aprobado para la presente vigencia fiscal.
2. Certificación, del presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal, de existencia de saldo disponible para contratar los elementos arriba enunciados.

Atentamente,


PATRICIA INÉS DAZA SALAS
 Jefe Oficina Administrativa y Financiera

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyectó:	HUGO DAVID LEON GUTIÉRREZ Profesional de Comunicaciones – Personería Municipal (Contratista)	
Revisó:	ANGIE ANIELA CARDENAS REYES Abada Externa – Personería Auxiliar de Gobierno (Contratista)	Ac
	ERIKA PATRICIA DUQUE VEGA Abogada Externa – Despacho Personería Municipal (Contratista)	
Aprobó:	MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Asesora Jurídica – Despacho Personería Municipal (Contratista)	